



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

Proceso IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
Radicación 41001-31-10-001-2020-00055-00  
Demandante LUIS JESUS MEJIA MONSABLE  
Demandado YAQUELINE TRUJILLO CARDOSO  
Actuación Auto pone en conocimiento/ **A.S.**

Neiva, doce (12) de Enero de dos mil Veintitres (2023)

Teniendo en cuenta la certificación de inasistencia allegada por el el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y de conformidad con el numeral 2 del artículo 386 del C.G.P. es indispensable la práctica de la prueba genética de ADN, la cual se encuentra ordenada sin que hasta la fecha haya sido posible su práctica, se ordena a la señora YAQUELINE TRUJILLO CARDOSO, que preste toda la colaboración necesaria para la toma de las muestras, razón por la cual, se fija nueva fecha para el día veintidos (22) de febrero del año en curso a las hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 am) para que tenga lugar la práctica de la prueba de ADN al grupo familiar conformado por el vinculado HENRY ORLANDO ACUÑA MAYORGA (presunto padre), la menor S.M.T. y su progenitora YAQUELINE TRUJILLO CARDOSO, conforme lo dispone el numeral 2 del Artículo 386 del Código General del Proceso.

**Notifíquese.**

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
Jueza



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---